NÚMERO 253

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 18 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre Tablas Salariales para 2020,

VISTO el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre tablas salariales para 2020, (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 6 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA (ACP GRANADA)

- Francisco Martínez-Cañavate
- Azucena Rivero Rodríguez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

- José Carlos López Pérez
- David Martín Sánchez
- Roberto Naranjo Casares
- Eugenio Sánchez Gil Expósito

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

- Francisco Pérez Ladrón de Guevara
- Alberto Chirosa Díaz
- Antonio Muros Guerrero
- Alejandro Martín Romero
- Alberto Romero Gómez

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 14.25 horas, del día 25 de junio de 2019, en los locales de la Asociación de Constructores y Promotores de Granada, sito en c/ La Cora, nº 2 bajo 18006 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada y su provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del día.

* Tablas salariales 2020

Reunidas las personas arriba relacionada miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y obra pública para Granada y su provincia acuerdan la firma de las tablas salariales para el año 2020, que se adjuntan a la presente acta, una vez aplicado el incremento económico de 2.25%.

La comisión negociadora delega en el miembro de la misma a D. Rafael León Bailón la presentación y registro ante la Autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en Lugar y fecha arriba indicados.

Firmas ilegibles.

CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA.-
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2020, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 2,25%

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.707,35	181,19	107,26	0,00	2.467,19	29.312,34
3	1.642,66	181,19	107,26	0,00	2.377,24	28.330,87
4	1.553,46	181,19	107,26	0,00	2.253,25	26.977,78
5	1.521,53	181,19	107,26	0,00	2.208,90	26.493,46
6	45,70	9,05	5,36	18,27	1.998,01	24.431,94
7	42,20	9,05	5,36	16,88	1.853,07	22.825,65
8. OF.1ª	41,41	9,05	5,36	16,57	1.820,27	22.463,52
9. OF. 2ª	40,03	9,05	5,36	16,01	1.763,63	21.831,15
10. Ayudante	39,38	9,05	5,36	15,76	1.736,96	21.531,93
11. Peón Esp.	39,27	9,05	5,36	15,70	1.731,44	21.481,11
12. Peón Ord.	38,91	9,05	5,36	15,55	1.716,45	21.312,83
13.Trab.Menor 18 años	31,18	7,80	3,85	12,46	1.379,94	17.116,15

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.965,92 € ; Nivel 13 = 1.694,91 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.164,00 €; Nivel 13 = 837,46 €

Dieta Completa = 36,91 € 1/2 Dieta = 13,87€ €/Km. 0,22 Plus Gruista= 8,56€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70

	8	9	10	11	12	13
€/MES	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA
VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Subida Salarial 2,25%

FAENA	Precio/m2 Edificación	Precio/m2 Vivienda unifamiliar	Rendimiento diario metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,66	3,97	27
Yeso mastreadeo	5,18	5,68	15
Yeso proyectado	3,30	3,63	25
Escayola lisa	6,30	6,94	15
Tabica de escayola	6,04	6,67	18
Moldura de escayola	4,38	4,88	20
Fosa estandar	5,77	6,33	17
Escocia normal	6,86	7,56	14
Techo desmontable	5,44	4,91	18
Perlita sin mastrear	4,42	4,87	22
Perlita mastreada	6,74	7,40	1

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1879,35 €

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2020 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	20,82	NIVEL VIII	15,79
NIVEL III	20,13	NIVEL IX	15,32
NIVEL IV	19,96	NIVEL X	15,07
NIVEL V	18,74	NIVEL XI	15,04
NIVEL VI	17,21	NIVEL XII	14,91
NIVEL VII	16,04	NIVEL XIII	12,09

NÚMERO 288

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Proyecto de actuación para la construcción de un taller de maquinaria agrícola

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, ha dictado la RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

"Vista la solicitud suscrita por don José Modesto Hernández Romero, con registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 1994 de fecha 30/09/2019, para la realización de un taller de maquinaria agrícola, posteriormente mejorada en registro de entrada nº 2019-E-RE-255 de fecha 02/10/2019 en cuanto a su objeto y localización, y ulterior modificación del proyecto con registro de entrada nº 2366 de fecha 19/11/2019, para la autorización de la actividad proyectada en la parcela nº 87 del polígono nº 5 (paraje La Viña) de este término municipal de Aldeire;

RESULTANDO que la actividad proyectada se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable;

RESULTANDO que por el señor Arquitecto Técnico Municipal el día 04/12/2019 se emitió Informe Previo Favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y

CONSIDERANDO cuanto dispone el artículo 43 de la LOUA,

Por el presente, HE RESUELTO:

1.- ADMITIR a trámite el proyecto de actuación presentado por don José Modesto Hernández Romero, para la construcción de un taller de maquinaria agrícola, en la parcela nº 87 del polígono nº 5 (paraje La Viña), de este municipio.

2.- PROCEDER a la exposición pública del expediente por plazo de "Veinte Días", mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica Municipal (https://aldeire.es), con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3.- SOLICITAR Informe a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, finalizado el plazo de pública exposición del Proyecto."

Aldeire, 21 de enero de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 330

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto año 2020

EDICTO

D. José Antonio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.

HACE PÚBLICO: Que contra el acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:		Euros
Cap. I.-	IMPUESTOS DIRECTOS	272.100,00
Cap. II.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800,00
Cap. III.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	100.553,00
Cap. IV.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.138,76
Cap. V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	3.306,00
Cap. VI.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	